



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 51 Secc. I

Lunes 24 de Junio de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA • Fe de erratas son respecto a la Mecánica Operativa del Programa emergente de sequía 2024. • **CONCEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA** • Licitación Pública Estatal No. LPO-926059937-013-2024, LPO-926059937-014-2024, LPO-926059937-015-2024. • **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** • Convocatoria No. 10. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Resolución mediante la cual se autoriza el cambio de domicilio a los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Criminología, Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Comercio Internacional, a favor del Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto del Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, campus Puerto Peñasco. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hermosillo.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



FE DE ERRATAS DE:

MECÁNICA OPERATIVA PROGRAMA EMERGENTE DE SEQUÍA 2024

**MECÁNICA OPERATIVA PARA EL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO PARA
MITIGAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA EN LA ACTIVIDAD GANADERA EN
SONORA**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, en adelante SAGARHPA de acuerdo a la publicación realizada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en Edición Especial el día 14 del mes de mayo del 2024 bajo el Tomo CCXIII; dirige este aviso de adición, a los productores ganaderos interesados, con el objeto de informar lo siguiente:

DICE:

3.14.- Asignación Presupuestal.

Que de conformidad a oficio No. SE-05-06-0240/2024, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de fecha 12 de enero del 2024, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024, para Programas Sociales.

3.15.- FOFAES:

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según el Decreto de creación de dicho fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

3.16.- Entrega de Apoyos:

Para el pago de los apoyos correspondientes, la Unidad Ejecutora solicitará al FOFAES la realización del depósito a los beneficiarios, para que se realice a nombre del beneficiario o al proveedor que por cuenta y orden solicite el beneficiario, quien deberá formalizar cesión de derechos mediante el contrato entre el beneficiario y la empresa. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las inversiones autorizadas.

DEBE DECIR:

3.14.- Asignación Presupuestal por parte de Administración Pública Estatal SAGARHPA, a través de FOFAES.

Que de conformidad a oficio No. SE-05-06-0240/2024, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de fecha 12 de enero del 2024, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024, para Programas Sociales.





GOBIERNO
de SONORA

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

La administración de una de las partes del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según el Decreto de creación de dicho fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Para el pago de los apoyos correspondientes, la Unidad Ejecutora solicitará al FOFAES la realización del depósito a los beneficiarios, para que se realice a nombre del beneficiario o al proveedor que por cuenta y orden solicite el beneficiario, quien deberá formalizar cesión de derechos mediante el contrato entre el beneficiario y la empresa. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las inversiones autorizadas.

3.15.- Asignación Presupuestal por parte del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora.

La administración que corresponde a otra de las partes del recurso recaerá en el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, mismo que fue creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 20 de julio del 2006 y que a través del Acta de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, celebrada el viernes 19 de abril del 2024 en la cual se define lo siguiente punto de acuerdo:

Punto: VII.2.

Acuerdo: 69-005-24

Concepto: Autorización para que este Fideicomiso en vía de apoyo directo, subsidio y ayuda social determinado en el artículo 11 que se adicionó mediante decreto que reforma y adiciona al Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora de fecha 26 de marzo de 2020, apoye según los beneficiarios que nos indique la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura SAGARHPA, la cantidad de \$7,000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.) del patrimonio del 31 de diciembre de 2023 (Resultado de Ejercicios Anteriores), en relación a lo dispuesto por el artículo primero y tercero del Decreto de Emergencia hídrica provocada por la escasez de agua en las cuencas hidrológicas del Estado de Sonora de fecha 22 de Febrero de 2024.

Para el pago de los apoyos correspondientes, la Unidad Ejecutora solicitará al Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, la realización del depósito a los beneficiarios, para que se realice a nombre del beneficiario o al proveedor que por cuenta y orden solicite el beneficiario, quien deberá formalizar cesión de derechos mediante el contrato entre el beneficiario y la empresa. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las inversiones autorizadas.

3.16.- La Asignación Presupuestal por parte del Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora (AGROSON).

La administración que corresponde a otra de las partes del recurso recaerá en el Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora (AGROSON) mismo que fue creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 24 de mayo de 2001 y que a través del Acta de Reunión Extraordinaria Núm. 33 del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora (AGROSON), celebrada el lunes 28 de febrero de 2022 en la cual se autorizó, lo siguiente:



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



Gobierno
de SONORA

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

Para el pago de los apoyos correspondientes de la Asignación Presupuestal por parte del Fideicomiso (AGROSON) a través de su Comité Técnico, se basarán en las Reglas de Operación del Contrato de Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora, aprobadas en la Reunión Extraordinaria No. 36 celebrada el día 09 de junio del 2023, en la cual se establecen las directrices a seguir para la entrega de los apoyos.

Quedando vigente el presente a partir de su publicación para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura


JURÍDICO DE
SAGARHPA

MTRA. EATIMA YOLANDA ROJAS



Gobierno del Estado
de Sonora

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA
Hermosillo, Sonora

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública estatal para la contratación de obras de infraestructura y servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-013-2024	\$2,569.00	3 de julio de 2024	2 de julio de 2024 8:30 horas	3 de julio de 2024 9:00 horas	9 de julio de 2024 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE TEJABAN EN CANCHA DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS (CCT: 26DPR1178Y), UBICADO EN AVENIDA ANGEL GARCIA ABURTO ENTRE CALLE REPUBLICA DE COLOMBIA Y CALLE REPUBLICA DE PANAMA, COLONIA ALVARO OBREGON, EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		90 días naturales	Inicio 21 de agosto de 2024	termino 18 de noviembre de 2024

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-014-2024	\$2,569.00	3 de julio de 2024	2 de julio de 2024 10:00 horas	3 de julio de 2024 11:00 horas	9 de julio de 2024 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
1,500,000.00	CONSTRUCCIÓN DE TEJABAN EN CANCHA CIVICA DEL COBACH PLANTEL HERMOSILLO V (CCT: 26ECB0024I), UBICADO EN BULEVAR CAMINO DEL SERI ENTRE CALLE ESTROMBOLI Y BULEVAR JARDA, COLONIA VILLA BONITA, EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		120 días naturales	Inicio 21 de agosto de 2024	termino 18 de diciembre de 2024

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-015-2024	\$3,854.00	3 de julio de 2024	2 de julio de 2024 12:00 horas	3 de julio de 2024 13:00 horas	9 de julio de 2024 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
2,000,000.00	REHABILITACIÓN GENERAL DE UNIDAD DEPORTIVA "PLUTARCO ELIAS CALLES" COLOSO ALTO, UBICADA EN AVENIDA CIRCUNVALACIÓN ENTRE CALLE NUEVA CIRCUNVALACIÓN Y CALLE MARTÍN MENDOZA, EN LA COLONIA COLOSO, EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		130 días naturales	Inicio 21 de agosto de 2024	termino 28 de diciembre de 2024

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranef.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Dirección de Proyectos Especiales, ubicadas en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 1081603, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: Se indica en las bases de licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, ubicada en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen del Oficio de Autorización No. SH-ED-24-184 de fecha 23/05/2024.
- No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES (EN ORIGINAL Y COPIA) EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



Documentación Legal: a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; g).- escrito conducción con ética; h).- manifiesto de no desempeñar empleo en el sector público; i).- protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; j).- pacto de integridad; k).- declaración de encontrarse inscrito en el registro estatal de contribuyentes, artículo 33ter del código fiscal para el estado de sonora; l).- escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo ii, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el estado de sonora; m).- opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales 32D. n).- opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales 32D. o) opinión positiva del cumplimiento de obligaciones patronales y entero de descuentos y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL CECOP", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:
Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato: "EL CECOP" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, asimismo de igual forma participan como contralores sociales y se inscriban como miembros del comité ante la dependencia, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Juntas del CECOP, Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora. Además, se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 24 de junio de 2024.

ATENTAMENTE

MITRO. JESUS DAVID MENDOZA RIVAS
Coordinador General del Consejo Estatal
De Concertación Para la Obra
Pública



INSTITUTO SONorenSE DE
**INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA**
GOBIERNO
de SONORA

Convocatoria No. 10

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-035-2024	\$2,569.00	03-JULIO-2024	02-JULIO-2024 a las 09:00 horas.	03-JULIO-2024 a las 10:00 horas	09-JULIO-2024 a las 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE USOS MÚLTIPLES, SANITARIO PARA PERSONAL DOCENTE Y OBRA EXTERIOR, CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL NUMERO 4 S.E.C., EN JARDÍN DE NIÑOS "LEY 57", EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		120 DÍAS NATURALES	23-JULIO-2024	19-NOVIEMBRE-2024
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-036-2024	\$2,569.00	03-JULIO-2024	02-JULIO-2024 a las 10:00 horas.	03-JULIO-2024 a las 10:30 horas	09-JULIO-2024 a las 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$500,000.00	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SERVICIO SANITARIO, EN JARDÍN DE NIÑOS NORBERTO SOTELO CRUZ, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA		120 DÍAS NATURALES	23-JULIO-2024	19-NOVIEMBRE-2024
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-037-2024	\$2,569.00	03-JULIO-2024	02-JULIO-2024 a las 11:00 horas.	03-JULIO-2024 a las 11:00 horas	09-JULIO-2024 a las 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$500,000.00	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS, REHABILITACIÓN DE BARANDAL EN SEGUNDO NIVEL DE EDIFICIO, SECUNDARIA TÉCNICA ESTATAL NUMERO 17, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		120 DÍAS NATURALES	23-JULIO-2024	19-NOVIEMBRE-2024
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-038-2024	\$2,569.00	03-JULIO-2024	02-JULIO-2024 a las 12:00 horas.	03-JULIO-2024 a las 11:30 horas	09-JULIO-2024 a las 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$500,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y OBRA EXTERIOR, TELESECUNDARIA 372, EN LA LOCALIDAD EL COYOTE, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.		75 DÍAS NATURALES	23-JULIO-2024	05-OCTUBRE-2024
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-039-2024	\$2,569.00	03-JULIO-2024	02-JULIO-2024 a las 13:00 horas.	03-JULIO-2024 a las 12:00 horas	09-JULIO-2024 a las 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$500,000.00	IMPERMEABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIO, SECUNDARIA PROFESOR RAFAEL N. VARELA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CUMPA, SONORA.		90 DÍAS NATURALES	23-JULIO-2024	20-OCTUBRE-2024
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-040-2024	\$2,569.00	03-JULIO-2024	02-JULIO-2024 a las 14:00 horas.	03-JULIO-2024 a las 12:30 horas	09-JULIO-2024 a las 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$500,000.00	REHABILITACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SANITARIOS, SECUNDARIA BENITO JUÁREZ GARCÍA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA.		120 DÍAS NATURALES	23-JULIO-2024	19-NOVIEMBRE-2024

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranetv2.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pico, Hermosillo, Sonora, Tel: 01(662) 2146033, 2146137, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.



INSTITUTO SONORENSE DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

GOBIERNO
de SONORA

Convocatoria No. 10

2. Dabará registrarse su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA México, S.A. de C.V.
3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pilitic, Hermosillo, Sonora.
4. Se otorgará el 30% de anticipo.
5. Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. SE-05.06-1762/2024 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2024, SH-ED-24-191 DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2024 Y SE-05.06-1900/2024 DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2024.

No podrá subcontratarse.

Requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente licitación, dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documentación Legal: F.1)- Domicilio legal; F.2)- Artículo 63 y 118; F.3)- Capital contable mínimo requerido; F.4)- Acreditación del licitante; F.5)- Declaración de Integridad; F.6)- Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas; F.7)- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Sat), opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (Imssa) y Infonavit; F.8)- Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad; F.9)- Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el Estado de Sonora; F.10)- Escrito en el cual manifiesta el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F.11)- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública y F.12)- Pacto de Integridad y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señalan en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquiera persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pilitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 24 de junio del 2024

Atentamente


Ing. David Guillermo Pinto Hernández
Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de
Infraestructura Educativa

RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2024 DE CAMBIO DE DOMICILIO, QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CORRESPONDIENTE A LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES NO. 1168 LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, NO. 1169 LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA, NO. 1170 LICENCIATURA EN DERECHO Y NO. 1171 LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL, TODOS EN MODALIDAD MIXTA, A FAVOR DEL PATRONATO CULTURAL CEUNO A.C., POR CONDUCTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE, CAMPUS PUERTO PEÑASCO.

VISTA la solicitud, presentada ante la Secretaría de Educación y Cultura, el 20 de marzo de 2024, por el **Mtro. Allen McCallum Carrillo**, Representante Legal, mediante la cual solicita el trámite de **Cambio de Domicilio** de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, otorgados mediante las Resoluciones **No. 1168, 1169, 1170 y 1171**, a favor del **Patronato Cultural CEUNO A.C.**, por conducto del **Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, Campus Puerto Peñasco**; así mismo y posteriormente sustenta requerimiento por **Causa de Fuerza Mayor** en el oficio de solicitud recibido, en esta Dirección y,

CONSIDERANDO

I. - Que mediante la solicitud presentada el 20 de marzo de 2024, manifestando la necesidad de ofrecer el servicio educativo de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de Nivel Superior mencionados en el párrafo que antecede, con domicilio autorizado para su impartición en **Blvd. Benito Juárez No. 125 entre Ave. Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón, Colonia Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83555**; justificando el trámite derivado del despojo ilegal en el inmueble arrendado en la ubicación antes descrita, por lo que es necesario transferir el servicio educativo a un nuevo inmueble, es por ello, que se solicita el trámite de **Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor** ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, a la dirección ubicada en **Blvd. Josefa Ortiz de Domínguez No. 303, Colonia Luis Donaldo Colosio, Puerto Peñasco Sonora, C.P. 83553**, para que se establezca como nuevo lugar de otorgamiento autorizado para ofrecer los Planes y Programas de Estudio con Reconocimiento de Validez oficial de Estudio, mismos que a continuación se describen:

NO. RVOE	PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	MODALIDAD	FECHA DE OTORGAMIENTO	BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
1168	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	MIXTA	29/03/2017	Tomo CC, No. 6, Sección I, fecha 20/07/2017
1169	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	MIXTA	29/03/2017	Tomo CC, No. 6, Sección I, fecha 20/07/2017
1170	LICENCIATURA EN DERECHO	MIXTA	29/03/2017	Tomo CC, No. 6, Sección I, fecha 20/07/2017
1171	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	MIXTA	29/03/2017	Tomo CC, No. 6, Sección I, fecha 20/07/2017

II. - Que, integrado el expediente en términos de la normatividad aplicable para el otorgamiento del **Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor** a los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de Nivel Superior mencionados en el Considerando Primero, se procedió a realizar la evaluación pertinente.

III. - Que la persona moral **Patronato Cultural CEUNO A.C.**, cuenta con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, los cuales fueron otorgados por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de acuerdo con la normatividad aplicable, bajo los números de Resolución **No. 1168, 1169, 1170 y 1171**, número y fecha de publicación del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, descritos en el Considerando Primero.

PÁGINA 1 DE 4 RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2024 DE CAMBIO DE DOMICILIO, QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CORRESPONDIENTE A LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES NO. 1168 LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, NO. 1169 LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA, NO. 1170 LICENCIATURA EN DERECHO Y NO. 1171 LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL, TODAS MODALIDAD MIXTA A FAVOR DEL PATRONATO CULTURAL CEUNO A.C., POR CONDUCTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE, CAMPUS PUERTO PEÑASCO, DE FECHA 15 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

IV. – Que las instalaciones del domicilio propuesto como nuevo lugar de impartición, para los Planes y Programas de Estudio, mencionado en el Considerando Primero, satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 144, fracciones II y III de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable para el **Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor** de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de Nivel Superior, señalados en el Considerando Primero de la presente Resolución, lo que fue verificado en la revisión documental, conformándose por **Dictamen de Unidad de Protección Civil**, suscrito por el Coordinador Estatal de Protección Civil en turno, debiéndose revalidar una vez iniciado cada ciclo escolar, **Licencia de Uso de Suelo**, de fecha 09 de mayo de 2024, con folio No. DOPDU/167/2024, suscrita por el Director General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos del municipio de Puerto Peñasco, Ing. José Luis Montijo Torres; **La Ocupación Legal del Inmueble**, es un Contrato de Arrendamiento con vigencia de 6 meses, contados a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, así como, **Dictamen de Seguridad Estructural**, realizado y suscrito por el Ing. Alberto Krishna Hindú Ramírez con Cédula Profesional No. 8487884, la cual fue verificada a través de la Visita de Inspección y Vigilancia, de fecha 09 de mayo de 2024, la que consta con acta en expediente por parte del personal de la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia adscrita a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V.- Que el personal académico destinado para los Planes y Programas de Estudios, señalados en el Considerando Primero, satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, para el desempeño de sus funciones en el nuevo domicilio, ya que se cumple con la normativa aplicable.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 146°, 147° y 149°, fracciones IV y IX de la Ley General de Educación; 71° Fracciones I y V, de la Ley General de Educación Superior; 1°, 24°, fracciones VIII y XI, 105°, 108°, 143°, 145°, 146° fracción XV y 148° de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 2193° del Código Civil Para el Estado de Sonora; el Acuerdo por el que se Delega a Favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la Facultad de Autorizar con su Firma, los actos jurídicos inherentes a los procesos de Otorgamientos, Negativa, Refrendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 29, Sección II, de fecha lunes 10 de octubre de 2022, y demás normatividad aplicable.

En congruencia con lo anteriormente, expuesto y fundado se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Derivado de lo anterior, así como se desprende de las probanzas presentadas por el solicitante y en atención al hecho de que la **Causa de Fuerza Mayor**, se entiende todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados, por virtud del cual se pierda la cosa o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, tal y como lo establece la normatividad vigente y aplicable al respecto, resulta procedente la acción ejercitada por el **Mtro. Allen McCallum Carrillo**, Representante Legal del **Patronato Cultural CEUNO A.C.**, respecto al trámite de **Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor**, de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, otorgados mediante las Resoluciones **No. 1168, 1169, 1170 y 1171**, a favor del **Patronato Cultural CEUNO A.C.**, por conducto del **Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, Campus**

PÁGINA 2 DE 4 RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2024 DE CAMBIO DE DOMICILIO, QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CORRESPONDIENTE A LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES NO. 1168 LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, NO. 1169 LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA, NO. 1170 LICENCIATURA EN DERECHO Y NO. 1171 LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL, TODAS MODALIDAD MIXTA A FAVOR DEL PATRONATO CULTURAL CEUNO A.C., POR CONDUCTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE, CAMPUS PUERTO PEÑASCO, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024 MIL VIENTICUATRO.

Puerto Peñasco descritos en el Considerando Primero de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Así como se desprende del expediente presentado por el Representante Legal del Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto del Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, Campus Puerto Peñasco, donde contiene la solicitud y justificación que requiere para la autorización del trámite de **Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor**, resulta propio autorizar su solicitud, toda vez que se reúnen todos los elementos para considerar el otorgamiento de la misma, esto con fundamento en lo establecido en el Código Civil para el Estado de Sonora en su artículo 2193°, lo anterior, principalmente con el ánimo de que se continúe con la prestación del servicio educativo en beneficio de los estudiantes, priorizando el derecho a la educación que consagra el Artículo 3° Constitucional.

Asimismo, lo anterior guarda congruencia y se robustece con las tesis que se desglosan a continuación:

- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 341341, Instancia: Tercera Sala, Quinta Época, Materias(s): Civil, Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo CXIX, página 2074, Tipo: Aislada **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 2003142, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Décima Época, Materias(s): Administrativa, Tesis: I.4o.A.38 A (10a.), Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XVIII, marzo de 2013, Tomo 3, página 2076, Tipo: Aislada, **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. NOCIONES DE CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR COMO CAUSAS EXIMENTES DE AQUÉLLA**.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 245709, Instancia: Sala Auxiliar, Séptima Época, Materias(s): Laboral, Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen 121-126, Séptima Parte, página 81, Tipo: Aislada: **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. ELEMENTOS**.

TERCERO. - Se deja sin efecto el domicilio autorizado en Blvd. Benito Juárez No. 125 entre Ave. Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón, Colonia Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83555; y se autoriza el Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor para los Planes y Programas de Estudio solicitados, de conformidad con el Considerando Primero de la presente Resolución, por la persona moral Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto del Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, Campus Puerto Peñasco, para quedar definido como su lugar de otorgamiento oficial el ubicado en Blvd. Josefa Ortiz de Domínguez No. 303, Colonia Luis Donald Colosio, Puerto Peñasco Sonora, C.P. 83553.

CUARTO. - La presente autorización de Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral Patronato Cultural CEUNO A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Así mismo, deberá renovar y mantener vigente la documentación antes referida.

QUINTO. - La presente autorización de Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, que ampara la presente Resolución, es específico para desarrollar los Planes y Programas de Estudio descritos en el Considerando Primero, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Blvd. Josefa Ortiz de Domínguez No. 303, Colonia Luis Donald Colosio, Puerto Peñasco Sonora, C.P. 83553.

SEXTO. - La presente autorización de Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, que ampara la presente Resolución, subsistirán en tanto que los Planes y Programas de Estudio mencionados en el Considerando Primero, se impartan y que la

PÁGINA 3 DE 4 RESOLUCIÓN NÚMERO 027/2024 DE CAMBIO DE DOMICILIO, QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CORRESPONDIENTE A LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES NO. 1268 LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, NO. 1369 LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA, NO. 1370 LICENCIATURA EN DERECHO Y NO. 1371 LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL, TODAS MODALIDAD MIXTA A FAVOR DEL PATRONATO CULTURAL CEUNO A.C., POR CONDUCTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE, CAMPUS PUERTO PEÑASCO, DE FECHA 15 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

persona moral Patronato Cultural CEUNO A.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en esta Resolución.

SÉPTIMO. - Los estudiantes que actualmente se encuentran inscritos en el domicilio anterior, podrán continuar sus estudios al amparo de esta Resolución, en el nuevo domicilio, el cual se autoriza a la persona moral Patronato Cultural CEUNO A.C., para los Planes y Programas de Estudio descritos en el Considerando Primero.

OCTAVO. - Notifíquese esta Resolución a la persona moral Patronato Cultural CEUNO A.C., titular de la denominación Centro de Estudios Universitarios el Nuevo Occidente, Campus Puerto Peñasco con domicilio autorizado en Blvd. Josefa Ortiz de Domínguez No. 303, Colonia Luis Donaldo Colosio, Puerto Peñasco Sonora, C.P. 83553; por conducto de su Representante Legal, y sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo Sonora, a 15 de mayo de dos mil veinticuatro.

LIC. LISETH MARÍA BURGOS VILLAESCUSA
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO,
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS

Elaboró: Mtro. Francisco Alberto Pino Montaña

Validó: Mtra. Dania Marlenne Reyes Arreola

El C. Gilberto Yanez durazo, Secretario del Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, certifica que en sesión ordinaria numero 05 de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Benito Juárez, celebrada el día 18 de agosto de 2023, se tomó el siguiente:

Acuerdo:

Que aprueba las Modificaciones al Presupuesto de Egresos por el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2023, del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Benito Juárez, Sonora, las cuales consisten en Ampliación Líquida por un importe de \$394,694.08 (trescientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos 08/100 m.n.)

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

Ampliación: Justificación: Las ampliaciones en el capítulo 1000 se deben principalmente a que los recursos asignados fueron insuficientes para el cumplimiento de objetivos y metas

CLAVES			DESCRIPCION	PRESUPUESTO			
U.A.	PROG.	CAP.		ORIGINAL ASIGNADO	AMPLIACION	REDUCCION	NUOVO MODIFICADO
03			COORDINACION TECNICA				
	AB		APOYO A LA OPERACION DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRAULICO				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,682,289.78	\$394,694.08	\$0.00	\$ 2,876,983.86
			11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$1,332,543.23	\$0.00	\$0.00	\$1,332,543.23
			11300 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$1,332,543.23	\$0.00	\$0.00	\$ 1,332,543.23
			11301 SUELDOS	\$1,332,543.23	\$0.00	\$0.00	\$ 1,332,543.23
			12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$423,305.66	\$0.00	\$0.00	\$423,305.66
			12200 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$423,305.66	\$0.00	\$0.00	\$ 423,305.66
			12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$423,305.66	\$0.00	\$0.00	\$ 423,305.66
			13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$484,910.53	\$0.00	\$0.00	\$484,910.53
			13100 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$210,452.13	\$0.00	\$0.00	\$ 210,452.13
			13101 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$175,809.06	\$0.00	\$0.00	\$ 175,809.06
			13102 PRIMA DE ANTIGUEDAD POR 10, 20, 30 AÑOS DE SERVICIO	\$34,643.07	\$0.00	\$0.00	\$ 34,643.07
			13200 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE	\$254,458.40	\$0.00	\$0.00	\$254,458.40
			13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$60,201.42	\$0.00	\$0.00	\$ 60,201.42
			13202 AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$170,785.98	\$0.00	\$0.00	\$ 170,785.98
			13203 COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	\$11,730.50	\$0.00	\$0.00	\$ 11,730.50
			13204 COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO	\$11,730.50	\$0.00	\$0.00	\$ 11,730.50
			13300 Remuneraciones de hrs extraordinarias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
			13301 Remuneraciones de hrs extras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
			13400 COMPENSACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
			13403 Estímulos al personal de confianza	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
			14000 SEGURIDAD SOCIAL	\$240,822.76	\$0.00	\$0.00	\$ 240,822.76
			14100 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$168,448.80	\$0.00	\$0.00	\$ 168,448.80
			14108 CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL IMSB	\$168,448.80	\$0.00	\$0.00	\$ 168,448.80
			14200 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$44,084.13	\$0.00	\$0.00	\$ 44,084.13
			14203 FONDO DE APOYO PARA VIVIENDA INFONAVIT	\$44,084.13	\$0.00	\$0.00	\$ 44,084.13
			14300 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$27,989.84	\$0.00	\$0.00	\$ 27,989.84
			14303 RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ (SAR)	\$27,989.84	\$0.00	\$0.00	\$ 27,989.84
			18000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$108,937.60	\$394,694.08	\$0.00	\$601,631.68
			15200 INDEMNIZACIONES	\$0.00	\$394,694.08	\$0.00	\$394,694.08
			15202 Pago de liquidaciones	\$0.00	\$394,694.08	\$0.00	\$394,694.08
			15400 PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$108,937.60	\$0.00	\$0.00	\$ 44,537.60
			15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES	\$14,078.60	\$0.00	\$0.00	\$ 14,078.60
			15404 DIAS ECONOMICOS Y DE DESCANSO OBLIGATORIOS NO DISFRUTADOS	\$23,461.00	\$0.00	\$0.00	\$ 23,461.00
			15409 Bono para desamparados	\$62,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
			15423 BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL	\$2,800.00	\$0.00	\$0.00	\$ 2,800.00
			15424 BONO DEL DÍA DEL PADRE	\$4,200.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,200.00
			17000 PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$14,080.00	\$0.00	\$0.00	\$14,080.00
			17100 ESTIMULOS	\$14,080.00	\$0.00	\$0.00	\$14,080.00
			17104 BONO POR PUNTUALIDAD	\$14,080.00	\$0.00	\$0.00	\$14,080.00
			TOTAL	\$2,682,289.78	\$394,694.08	\$0.00	\$2,876,983.86

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 476, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, fracción IV, (Licitación) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su

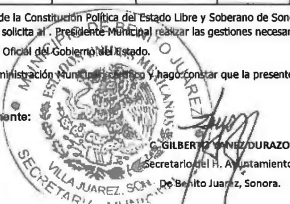
Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de su original.



C. FLORENTINO HUIZACAMEA VALENCIA
 Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
 de Benito Juárez, Sonora.

Atentamente:



C. GILBERTO YANEZ DURAZO
 Secretario del H. Ayuntamiento
 de Benito Juárez, Sonora.

**ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con base en los diversos cambios al Organigrama de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hermosillo, que se han venido realizando en la presente Administración 2021-2024; tal como se señala en la II Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno de DIF Hermosillo, celebrada el 03 de noviembre 2021, donde se aprobó la creación de la Dirección Consejo Municipal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, mismo que consistió en sacar de la Dirección de Salud a este Consejo dejarlo como una Dirección más de este organismo, de donde dependerán la UBR de Hermosillo, Poblado Miguel Alemán y Bahía de Kino, debido a que la discapacidad no debe ser considerada una enfermedad, para encontrarse dentro del área de Salud; Así también en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, de fecha 04 de marzo del 2022, se aprobó la creación de la Dirección de la Familia, en cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo en su apartado de Reto 4.3. Fortalecer el desarrollo sostenible de la familia desde una perspectiva de género con enfoque en derechos humanos; Estrategia 4.3.3. Promover el desarrollo de capacidades que apoyen y fomenten las actividades productivas, el emprendimiento, la creatividad y la innovación del talento humano de la comunidad; Líneas de Acción: 4.3.3.1. Desarrollar capacidades de emprendimiento de familias en situación de vulnerabilidad económica y social mediante el adiestramiento técnico, de acuerdo con la necesidad educativa de los sectores económicos del municipio. 4.3.3.2. Brindar actividades recreativas y deportivas a familias en situación de vulnerabilidad social para fomentar su bienestar físico y social; lo anterior como un legado de la actual Presidenta de DIF Hermosillo.

En base a lo anteriormente expuesto, se presenta para su estudio, y en su caso aprobación las Reformas, Adiciones y Derogaciones a diversas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hermosillo, lo anterior a fin contar con un marco normativo actualizado y armónico.

Por lo que, se plantea la Reforma, Adición, y Derogación de algunos artículos del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hermosillo, conforme a la nueva Estructura Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hermosillo, administración 2021-2024.

La Junta de Gobierno como órgano Máximo Superior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hermosillo, con fundamento en el artículo 136, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 106, 108, 114 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículo 10 fracción VI del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, a fin de dar cumplimiento a lo señalado por los artículos 2 y 9 fracción III del Acuerdo de Creación del Sistema DIF Hermosillo y lo dispuesto por los artículos 34 fracción II, 35 y 37 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Sonora, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hermosillo:

1

**ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.**

Se adiciona al artículo 3 las fracciones del XX al XXIV; Se reforma fracción V del artículo 4; se reforma Artículo 8; Se reforma el párrafo segundo del artículo 9; Se reforma el artículo 13; Se reforma el artículo 20 fracción XV y XIX; Se reforma el artículo 22; Se reforma el artículo 24, y Se adicionan los artículos 24 Bis 1, 24 Bis 2 y 24 Bis 3; Se reforma la fracción VII del artículo 25; Se reforma la fracción XXVII; Se deroga la fracción XXX, y Se reforman las fracciones XXXII y XXXIII del artículo 26; Se reforma la fracción XV y se derogan las fracciones de la XVI a la XXXIII, todos del artículo 27; Se adicionan los artículos 28 Bis 1 y 28 Bis 2; Se reforma el artículo 29 y el artículo 30; Se deroga el artículo segundo Transitorio y se reforma el artículo tercero Transitorio.

**REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.**

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES, OBJETO Y ESTRUCTURA**

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- [...]

Artículo 2.- [...]

**CAPITULO SEGUNDO
DEL OBJETO**

Artículo 3.- DIF Hermosillo, creado como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objetivos:

I [...] a la XIX [...]

XX.- Formular y desarrollar programas Municipales de Salud, en el marco del Sistema Estatal de Salud, del Sistema Nacional de Salud y de acuerdo con los principios y objetivos de los planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo;

XXI.- Diseñar e instrumentar campañas de atención y consulta médica preventiva general y dental de primer nivel a la comunidad hermosillense, canalizando a los pacientes de escasos recursos a las instituciones del sector salud para su atención;

XXII.- Fortalecer los Servicios de Salud que se ofrecen tanto en el área urbana como en el área rural, incluyendo zonas marginadas de insuficiente cobertura médica;

XXIII.- Vigilar y hacer cumplir en materia de prevención y atención de la Salud la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Estado de Sonora y demás disposiciones legales aplicables.

XXIV.- Fortalecer el Desarrollo sostenible de la Familia desde una perspectiva de género con enfoque en Derechos Humanos.

Artículo 4.- El patrimonio y los ingresos corrientes DIF Hermosillo se constituirán por:

I [...] a la IV [...]

V.- Los ingresos que, por concepto de servicios, tramites, eventos, concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen, conforme a la Ley; y;

VI [...]

CAPITULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 5.- [...]

SECCIÓN PRIMERA DEL PATRONATO

Artículo 6.- [...]

Artículo 7.- [...]

Artículo 8.- El patronato sesionará y funcionará conforme a la reglamentación que apruebe la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hermosillo.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 9.- La Junta de Gobierno es el Órgano de Gobierno de DIF Hermosillo, cuyas facultades están consignadas en el artículo 9 del Acuerdo de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hermosillo.

Estará integrada por: El Presidente Municipal quien la presidirá, el Tesorero Municipal, el Oficial Mayor, El Director de Egresos y Control Presupuestal, El Director General de Comunicación Social, el Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, El Jefe de la Policía Preventiva, el Regidor Presidente de la Comisión de Asistencia Social, y un Regidor de primera minoría integrante de la Comisión de Asistencia Social, nombrado por la misma Comisión; o de mayoría si el Presidente de la Comisión de Asistencia Social fuera de primera minoría.

El Secretario Técnico, que será el Director General de DIF Hermosillo, tendrá derecho a voz pero sin voto en los asuntos que trate.

En caso de ausencia de los propietarios, los suplentes tendrán las mismas facultades.

Artículo 10.- [...]

Artículo 11.- [...]

Artículo 12.- [...]

Artículo 13.- Tratándose de sesiones extraordinarias podrán exceptuarse del orden del día los puntos señalados en las fracciones IV, V, VII.

Artículo 14.- [...]

Artículo 15.- [...]

Artículo 16.- [...]

Artículo 17.- [...]

Artículo 18.- [...]

Artículo 19.- [...]

SECCIÓN TERCERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

Artículo 20.- El Director General del Sistema Municipal, será designado y removido libremente por el Presidente Municipal, debiendo recaer tal nombramiento en la persona que reuna los requisitos establecidos en el Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal de Hermosillo. El Director General tendrá las siguientes facultades:

XV. Planear y coordinar logística y eventos institucionales;

XIX. Suscribir los contratos y pedidos que sean adjudicados en virtud del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de DIF Hermosillo;

4

XXIV. Coordinar la Integración del Consejo Municipal para la Inclusión y desarrollo de las Personas con Discapacidad e informarlo a la Junta de Gobierno;

XXV. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, así como las que le encomiende la Junta de Gobierno.

SECCIÓN CUARTA DEL COMISARIO.

Artículo 21.- [...]

TITULO SEGUNDO ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA.

CAPITULO PRIMERO ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Artículo 22.- Para el cumplimiento de su objeto, DIF Hermosillo contará con la siguiente estructura orgánica la cual dependerá de la Dirección General de DIF Hermosillo; de la misma dependerá directamente la Unidad de Voluntariado; la Subdirección Técnica que para cuestiones operativas dependerán directamente de ella toda la estructura orgánica restantes, dependiendo directamente de ella las siguientes unidades de Oficialía de Partes, Recepción, Comunicación Social, Logística y Eventos, Planeación, Control y Seguimiento; y las Direcciones de DIF Hermosillo que son: de Asistencia Social, de Asistencia Jurídica, del Consejo Municipal para la Inclusión y desarrollo de las Personas Con Discapacidad, De Salud, Dirección de la Familia, Administrativa, de la Procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores del Municipio de Hermosillo., y de cada una de estas Direcciones dependerán las siguientes Unidades Administrativas:

Dirección General:

- Unidad de Voluntariado

Subdirección Técnica:

- Oficialía de Partes
- Recepción
- Unidad Comunicación Social
- Unidad Logística y Eventos
- Unidad Planeación Control y Seguimiento

Dirección de Asistencia Social:

- Unidad de Estancias
- Unidad de Centros Asistenciales
- Unidad de Gestión Social
- Unidad de Programas Sociales

Dirección de Asistencia Jurídica

Dirección de Administración:

- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Inventarios
- Unidad de Informática
- Unidad de Mantenimiento
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Adquisiciones

Dirección de Salud:

- Atención a la Salud
- Promoción a la Salud.

Dirección de la Procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores:

- Subprocuraduría de la Comisaria Miguel Alemán
- Subprocuraduría de la Comisaria Bahía de Kino
- Unidad de Asistencia Jurídica
- Unidad de Trabajo Social
- Unidad de Atención Psicológica

Dirección del Consejo Municipal para la Inclusión y desarrollo de las Personas Con Discapacidad:

- UBR Hermosillo
- UBR Comisaria Miguel Alemán
- UBR Comisaria Bahía de Kino

Dirección de la Familia:

- Unidad de Vinculación Social
- Unidad de Fortalecimiento y Capacitación

CAPITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LOS DIRECTORES.

Artículo 23.- [...]

CAPITULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y LAS DIRECCIONES

Artículo 24.- Atribuciones de la Unidad de Voluntariado que dependerá directamente de la Dirección General de DIF Hermosillo:

- I. Planear y coordinar relaciones con el sector privado y la sociedad para la recaudación de apoyos mediante donativos.
- II. Distribuir donativos, alimentos o artículos recaudados entre los sectores más vulnerables.
- III. Coordinar eventos en beneficio de la comunidad.
- IV. Realizar talleres, pláticas y actividades que fomenten los valores en la comunidad.
- V. Atender y gestionar las solicitudes de la ciudadanía dirigida a la Presidencia de la Entidad.
- VI. Mantener actualizado los archivos en lo que respecta a la documentación en trámite y de concentración del área de su competencia.
- VII. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Artículo 24 Bis 1.-Atribuciones de la Subdirección Técnica:

- I. Planear y coordinar la atención de programas de asistencia social a sectores de la población que lo requieran.
- II. Verificar que en la aplicación de los programas se cumpla con los requisitos establecidos para ello.
- III. Elaborar y presentar los informes señalados en la normatividad aplicable.
- IV. Gestionar y supervisar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Entidad.
- V. Analizar y desarrollar nuevos programas y proyectos para la Entidad.
- VI. Diseñar y establecer estrategias de vinculación social con organismos de la sociedad civil, sectores económicos e instituciones gubernamentales.

- VII. Elaborar estrategias de supervisión de los programas y proyectos establecidos, de la información proporcionada por los responsables de las áreas, así como las metas y objetivos establecidos en el programa anual de trabajo.
- VIII. Mantener actualizado los archivos en lo que respecta a la documentación en trámite y de concentración del área de su competencia.
- IX. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Artículo 24 Bis 2.-Estas Unidades dependen directamente de la Subdirección Técnica:

Funciones de Oficialía de Partes:

- I. Planear y coordinar la administración de la documentación ingresada con el área responsable para su atención.
- II. Recibir los oficios o solicitudes correspondientes a la Entidad.
- III. Registrar y canalizar documentación a las áreas correspondientes.
- IV. Dar seguimiento de la documentación canalizadas a las áreas.
- V. Ejecutar las actividades administrativas encomendadas para el logro y consecución de los objetivos de la Entidad.
- VI. Mantener actualizado los archivos en lo que respecta a la documentación en trámite y de concentración del área de su competencia.
- VII. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Función de Recepción:

- I. Planear, coordinar y controlar al personal interno y externo, y la documentación recibida para su atención al área correspondiente.

- II. Coordinar la recepción de visitas, llamadas telefónicas o documentación dirigida a la Entidad.
- III. Brindar información al personal interno y externo y en caso de ser necesario canalizarla a la dependencia correspondiente.
- IV. Ejecutar las actividades administrativas encomendadas para el logro y consecución de los objetivos de la Entidad.
- V. Registrar y canalizar a la población en general o documentación a las áreas correspondientes.
- VI. Mantener actualizado los archivos en lo que respecta a la documentación en trámite y de concentración del área de su competencia.
- VII. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Funciones de la Unidad Comunicación Social:

- I. Planear y coordinar estrategias de comunicación para informar sobre los programas y proyectos que realiza la Entidad.
- II. Monitorear los medios de comunicación para determinar y canalizar los casos competentes a la Entidad.
- III. Asegurar la cobertura de eventos y acciones de la Entidad para su divulgación en medios de comunicación o redes sociales.
- IV. Generar el reporte de la cobertura en rueda de prensa, comunicados oficiales y eventos de la Entidad.
- V. Elaborar diseño audiovisual de las acciones de la Entidad para la difusión en los medios de comunicación o redes sociales.
- VI. Diseñar material para la impresión de lonas, trípticos, volantes para la imagen institucional. Mantener actualizado los archivos en lo que respecta a la documentación en trámite y de concentración del área de su competencia.

- VII. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Funciones de la Unidad Logística y Eventos:

- I. Planear y coordinar la logística de los eventos con el área responsable para su correcta ejecución.
- II. Administrar la cotización de proveedores para el suministro de materiales para la realización del evento.
- III. Planear con el área responsable el montaje de escenario o el suministro de materiales del evento.
- IV. Verificar con el área responsable el desarrollo del evento.
- V. Organizar la agenda de la Sala de Juntas de la Entidad y suministrar los medios necesarios para su uso.
- VI. Mantener actualizado los archivos en lo que respecta a la documentación en trámite y de concentración del área de su competencia.
- VII. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Funciones de la Unidad Planeación Control y Seguimiento:

- I. Planear, organizar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a las metas institucionales planteadas en el programa operativo anual, indicadores y la alineación de los programas y proyectos de la institución al Plan Municipal de Desarrollo.
- II. Coordinar la integración del plan operativo anual con los directores de área.
- III. Revisar, estructurar y fortalecer nuevos programas y proyectos.

- IV. Mantener actualizada la información correspondiente a los programas y proyectos de la Subdirección Operativa.
- V. Compilar e integrar la información cuantitativa y cualitativa acerca de las actividades, programas y proyectos realizados por la Entidad.
- VI. Recibir y tramitar las solicitudes de información pública que se reciben en la Entidad.
- VII. Supervisar y coordinar la publicación de la información periódica, relativa a las obligaciones de transparencia, de cada subenlace de Transparencia de la Entidad.
- VIII. Dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables, mediante la publicación de la información en el portal de transparencia correspondiente, así como su adecuación y actualización oportuna.
- IX. Compilar, entregar y dar seguimiento al plan operativo anual, matriz de indicadores, cumplimiento de metas, presupuesto basado en resultados, avances trimestrales, capturas de resultados mensuales y trimestrales en sistemas externos e informes mensuales internos, y evaluaciones a cada uno de las metas asignadas a las diferentes direcciones.
- X. Coordinar en conjunto con las unidades administrativas la elaboración y/o actualización de los manuales de Organización y de Procedimientos del Sistema DIF Hermosillo, y las que señalen las disposiciones aplicables.
- XI. Mantener actualizado los archivos en lo que respecta a la documentación en trámite y de concentración del área de su competencia.
- XII. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Artículo **24 Bis 3.-** La Dirección de Asistencia Social, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, dirigir y controlar los programas institucionales de Asistencia Alimentaria en el Municipio de Hermosillo, Sonora, de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal correspondiente;

- II. Vigilar, supervisar y evaluar que se cumpla con el objetivo del Programa de Desayunos Escolares de reducir en el Municipio de Hermosillo, Sonora, la desnutrición de la población preescolar y escolar, principalmente de las zonas rurales e indígenas;
- III. Operar, dirigir, y controlar el Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, además de orientar a los beneficiarios para disminuir las condiciones de desventaja social y económica;
- IV. Operar, dirigir, controlar y evaluar los Programa de Asistencia Social necesarios para cumplir con los objetivos y las metas de la Dirección.
- V. Verificar la correcta y oportuna adquisición y distribución del equipo y material que se proporcione a través de los distintos programas con los que cuenta la Dirección y dar seguimiento a las anomalías presentadas;
- VI. Establecer procedimientos e instrumentos a fin de llevar el control, seguimiento y evaluación de los programas que forman parte de la Dirección, para definir estrategias de operación para el logro de objetivos y metas planteados;
- VII. Realizar diagnósticos que permitan la implantación de los programas de acuerdo a la realidad social de las localidades más marginadas y vulnerables del Municipio de Hermosillo, Sonora, además de formular estrategias de acción participativas institucionales y comunitarias;
- VIII. Integrar proyectos derivados de las necesidades reales de la población con base sustentable y sostenible, apegados a la normatividad y lineamientos de operación;
- IX. Establecer coordinación con diferentes instancias de gobierno y organizaciones a través de las cuales se genere el desarrollo comunitario con base a las demandas de salud, educación, alimentación, vivienda y comunidad;
- X. Dirigir y supervisar la capacitación y adiestramiento de manera continua a los diferentes grupos comunitarios o beneficiarios, que intervienen en la ejecución de los programas;
- XI. Promover la realización de capacitaciones con el personal de la Dirección, a fin de que puedan llevar a cabo el funcionamiento eficiente y oportuno de los programas;
- XII. Planear, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar los programas y presupuestos institucionales de prestación de servicios asistenciales a la población vulnerable en el Municipio de Hermosillo, Sonora, de los centros de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal correspondiente;

- XIII. Planear, dirigir, supervisar y evaluar los servicios asistenciales, verificando que se atiendan las demandas específicas de la población vulnerable y se otorguen los servicios de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos;
- XIV. Auxiliar en las acciones de asistencia social a personas damnificadas por inundaciones, terremotos, derrumbes, explosiones, incendios, o cualquier otro desastre o calamidad similar, conjuntamente con protección Civil y demás organismos a fines;
- XV. Planear, supervisar y evaluar los servicios asistenciales que se brindan a los integrantes de Familia Vulnerables, atendidos en los Centros de Integración Familiar (CIF);
- XVI. Operar programas de estrategias de prevención y atención en el desarrollo de todos los integrantes de las familias vulnerables, brindándoles atención psicológica, medica, capacitación y deporte.
- XVII. Planear, supervisar y evaluar los servicios asistenciales que se brindan en las Estancias Infantiles, y Casa de los Abuelos;
- XVIII. Desarrollar las demás atribuciones que de manera específica le señale su superior jerárquico, así como aquellas que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 25.- La Dirección de Asistencia Jurídica, tendrá las siguientes atribuciones:

VII. Vigilar el correcto seguimiento que realicen los despachos externos de los Juicios en donde DIF Hermosillo sea parte, ya sean de carácter laboral, Penal, Administrativo, Mercantil o de cualquier procedimiento judicial;

Artículo 26.- La Dirección de Administración, tendrá las siguientes atribuciones:

XXVIII. Integrar expedientes para baja de activo fijo, que deberá de ser debidamente verificado por parte del Comisario Público adscrito a este Organismo, expidiendo documento que acredite el estado en que se encuentran los bienes propuesto para baja, en caso de vehículos se procederá a solicitar dictamen mecánico por parte de talleres de Secretaría del Ayuntamiento o avalúo comercial lo que sea más factible para este organismo; y por último proponer a la Junta de Gobierno el Destino final de los mismos, el que mejor convenga a los interés del organismo;

XXX. Derogado.

XXXII. Presidir el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de DIF Hermosillo;

XXXIII. Desarrollar las demás atribuciones que de manera específica le señale su superior jerárquico, así como aquellas que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 27.- [...]

I.- [...] a la

XIV.- [...]

XV.- Desarrollar las demás atribuciones que de manera específica le señala su superior jerárquico, así como aquellas que le confieran las Leyes y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

XVI.- Derogado.

XVII.- Derogado.

XVIII.- Derogado.

XIX.- Derogado.

XX.- Derogado.

XXI.- Derogado.

XXII.- Derogado.

XXIII.- Derogado.

XXIV.- Derogado.

XXV.- Derogado.

XXVI.- Derogado.

XXVII.- Derogado.

XXVIII.- Derogado.

XXIX.- Derogado.

XXX.- Derogado.

XXXI.- Derogado.

XXXII.- Derogado.

XXXIII.- Derogado.

Artículo 28.- [...]

Artículo 28 Bis 1.-La Dirección del Consejo Municipal para la Inclusión y desarrollo de las Personas Con Discapacidad:

- I. Concertar los acuerdos necesarios con instituciones públicas federales, estatales y municipales, organismos empresariales y asociaciones civiles, con la finalidad de promover el empleo a favor de las personas con discapacidad y que estas últimas sean canalizadas y contratadas en fuentes de trabajo, bajo el mismo esquema de derechos y obligaciones de la población en general;
- II. Coordinar, concertar, promover y orientar ante los sectores público, social y privado, los programas de eliminación de barreras arquitectónicas y en los lugares de esparcimiento recreativo a fin de que las personas con discapacidad se puedan desplazar de manera independiente;
- III. Coordinar, evaluar y supervisar los servicios de consulta médica especializada en terapia física y de rehabilitación que se brinde en DIF Hermosillo a toda persona con discapacidad temporal o permanente;
- IV. Participar en la elaboración y evaluación del Programa Especial para Personas con Discapacidad;
- V. Coadyuvar con el Consejo Municipal para fomentar la participación activa en la sociedad, de las personas con discapacidad, considerándolos actores fundamentales de su propio desarrollo, y promover el fortalecimiento de sus respectivas organizaciones municipales;
- VI. Coadyuvar con el Consejo Estatal para la integración del Padrón Estatal de Personas con Discapacidad del Municipio de Hermosillo y en la recopilación de la documentación necesaria para la expedición de la credencial correspondiente;
- VII. Fomentar en los sectores público, social y privado, que sus proyectos se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad en el Municipio de Hermosillo, Sonora;
- VIII. Conformar el expediente general de cada persona con discapacidad y dar seguimiento al mismo, hasta considerar que, de acuerdo con lo previsto por la Ley de la materia, se ha logrado su integración social;

- IX. Turnar a las personas con discapacidad a las instituciones u organismos especializados para su respectiva atención y valoración médica;
- X. Promover la participación de la comunidad en la prevención y control de las causas y factores condicionantes de la discapacidad;
- XI. Orientar a la comunidad en general y en particular a las familias de personas con discapacidad, en materia de convivencia, apoyo y tratamiento de los mismos;
- XII. Proporcionar al Ayuntamiento de Hermosillo las bases internacionales de desarrollo urbanístico y arquitectónico que comprendan las facilidades para la movilización y necesidades de personas con discapacidad;
- XIII. Operar establecimientos de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional para las personas con discapacidad;
- XIV. Promover, y posteriormente otorgar proyectos de productividad, ayuda social, becas y estímulos en general, con el objeto de impulsar la autosuficiencia de las personas con discapacidad;
- XV. Promover la integración de equipos multidisciplinarios que aseguran la atención y prestación de servicios de asistencia social a las personas con discapacidad que tengan necesidades de integración social, previa valoración y calificación de su capacidad;
- XVI. Otorgar tarjetones exclusivos para personas con discapacidad, con la finalidad de que hagan uso de los cajones especiales de estacionamiento;
- XVII. Planear, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar los programas y presupuestos institucionales de prestación de servicios asistenciales a la población vulnerable en el Municipio de Hermosillo, Sonora, de los centros de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal correspondiente;
- XVIII. Promover en las escuelas la educación sin barreras didácticas, psicológicas, arquitectónicas, políticas, sociales o de comunicación;
- XIX. Desarrollar las demás atribuciones que de manera específica le señale su superior jerárquico, así como aquellas que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 28 Bis 2.-Dirección de la Familia:

- I. Planear, organizar y evaluar los programas, proyectos, actividades, acciones encomendadas a la dirección.
- II. Diseñar, evaluar, y promover políticas públicas con perspectiva de familia para incidir en el fortalecimiento de la familia como núcleo principal para el desarrollo social.
- III. Implementar estrategias de vinculación social y económico con organismos e instancias para el fortalecimiento del núcleo familiar.
- IV. Promover la perspectiva familiar y comunitaria, de manera transversal desde la administración pública municipal hacia la comunidad.
- V. Proponer a los centros de trabajo, tanto públicos como privados, acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar.
- VI. Favorecer la resolución de conflictos familiares mediante acciones de consejería familiar.
- VII. Brindar a la ciudadanía en general información relevante para mejorar las relaciones familiares.
- VIII. Coordinar y aplicar programas, proyectos y actividades para el desarrollo de habilidades parentales y filiales para fortalecer las relaciones familiares.
- IX. Integrar el Consejo Consultivo para el fortalecimiento familiar y comunitario del municipio de Hermosillo.
- X. Mantener actualizado los archivos en lo que respecta a la documentación en trámite y de concentración del área de su competencia.
- XI. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

TITULO TERCERO DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LAS RELACIONES LABORALES

CAPITULO PRIMERO DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 29.- Durante las ausencias temporales del Director General, el despacho y la resolución de los asuntos urgentes de DIF Hermosillo, estará a cargo de la Subdirectora Técnica.

Artículo 30.- En ausencias de uno o varios titulares de las Direcciones de apoyo, éstos serán suplidos por los funcionarios que designe el Director General o en su defecto la Subdirectora Técnica.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS RELACIONES LABORALES.

Artículo 31.- [...]

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo Segundo.- Derogado.

Artículo Tercero.- Aprobado por la Junta de Gobierno bajo Acta de la Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, de fecha 09 febrero del 2024.


Lic. Isela Montes de Oca Tapia
Director General de DIF Hermosillo.

Publicación Electrónica
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/
boletin-oficial/validaciones](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones) CÓDIGO: 2024CCXIII511-24062024-
FAFA51A7B

